

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Condá, calle de San Andrés, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á do acilío, y 14 fuera, franco de porte.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SS. AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Zamora 7 de Enero de 1878.	DELINCUENTES	4	Resumen de aprehensiones hechas por la fuerza de la Guardia civil de esta provincia, en la cuarta semana del mes de la fecha.
	LADRONES	1	
	REOS	2	
	DESERTORES DEL EJERCITO.	2	
	DESERTORES DEL PRESIDIO.	2	
	DETENIDOS LEVES.	2	
	CONTRA BANDOS.	2	
	TOTAL GENERAL.	7	
	ARMAS RECOGIDAS EN LA SEMANA.	2	
	PERSONAS RECOGIDAS EN LA SEMANA.	9	

El Gobernador FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO.

Siendo de imprescindible necesidad conocer á esta de mi presidencia el número total y fijo de cédulas recogidas en cada distrito municipal, tanto de familia como colectivas, prevengo á los Sres. Alcaldes de la provincia den cuenta á vuelta de correo de las recogidas en su respectivo distrito,

para que con arreglo al art. 51 de la Instrucción del censo, pueda hacerse desde luego el repartimiento de los demas documentos censales y con ellos seguir y terminar las demas operaciones sucesivas á este importante servicio.

Zamora 5 de Enero de 1878.

El Gobernador Presidente,
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

GOBIERNO MILITAR DE ZAMORA.

Relacion de los individuos del regimiento infantería de la Princesa que se hallan con licencia semestral y que deberán continuar en esta situacion hasta que el Jefe del regimiento disponga su incorporacion.

Clases.	NOMBRES.	Puntos donde marcharon con la licencia semestral.	
		PUEBLOS.	Provincias
Soldado.	Valentin Chaguacedo Blanco	Santa Colomba	Zamora.
»	Gregorio Andrés Gonzalez	Fuentes-preadas	
»	Manuel Muñoz Blanco	Fuentesauco	
»	José Alvarez Lobato	Sejas de Sanabria	
»	Francisco Lamas Martin	Fuentesauco	
Cabo 1.º	Juan Perez Boizas	Milles de la Polvorosa	
Soldado.	Luciano Garcia Guerra	La Bóveda	
»	Alonso Martin Martin	Aguilar de Tera	
»	Francisco Puente Rodriguez	Fuentes Quintanilla	
»	Juan Bullon Escudero	Mombuey	
»	Julian Lema Fernandez	Fuentesauco	
»	Andrés Bardesa Gutierrez	Pobladura del Valle	
»	Demetrio Santana Rodriguez	Carbañeda la Baja	
»	Mateo Herrero Gimenez	San Miguel	
»	Basilio Loza San Juan	Fuentesanco	
»	Manuel Palacios Sanabria	Milles de la Polvorosa	
»	Agustin Martinez Canlado	Redelga de la Polvorosa	
Cabo 1.º	Mateo Alvarez Peral	San Pedro de Ceque	
Otro 2.º	Manuel Perez Amigo	Santa Clara de Avedillo	
Corneta.	Bartolomé Tejas Penacho	Villa de Tera	
Sold. 2.º	José Gonzalez Abruñas	Manganeses	
Otro de 1.º	Juan Fernandez Negro	Bóveda de Toro	
»	Benedicto Hernandez Negro	Bóveda de Toro	
»	Eduardo Gonzalez Noriega	Toro	
»	Joaquin Becares Caston	Monyano	
»	Antonio Garcia Castro	Manzanal Infantes	
»	Amalio Pastor Alonso	San Roman del Valle	
»	Ignacio Barreiro Blanco	Moratones	
»	Angel Rodriguez Vi. arruel	Villafáfila	
»	Daniel Pavía Perez	Santa Clara de Avedillo	
»	Mariano Mielgo Hernandez	Bóveda de Toro	

Zamora 51 de Diciembre de 1877.—El Coronel, Gobernador militar interino, Cayetano Melguizo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

Extracto de la sesion de 6 de Noviembre de 1877.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. D. Ramon de Luelmo, Presidente, con asistencia de los Señores Rodriguez (D. José), Roman (Don Felipe), La Higuera, Mela, Lopez, Rodriguez (D. Felipe), Hernandez, Gonzalo, Fernandez, Bueno, Andres, Ceballos, Santiago y Chamorro, fué abierta la sesion, leida y aprobada el acta de la anterior.

La Diputacion aprobó lo practicado por la Comision permanente en varios expedientes de exclusiva.

Aprobó asimismo las resoluciones dictadas por dicha Comision en varios expedientes de la Bóveda, Torres Uña de Quintana, San Vicente de la Cabeza, Gallegos del Pan, relativos en su mayor parte á alzadas sobre fallos de la Administracion económica en repartos de consumos apelados.

Acordó proponer para el nombramiento en propiedad de las cátedras que desempeñan interinamente Don Dionisio Casas y Criado y D. Manuel Nieto Robles, á estos.

Aprobó lo practicado por la Comision en varios expedientes sobre admision de niños en la Casa-hospicio, remision de dementes pobres al manicomio de Valladolid y admision de niños en el Colegio de sordo-mudos de Salamanca.

Aprobó las cuentas de la inversion dada al legado de D. Juan José Vicente (q. e. p. d.) en favor de los establecimientos de Beneficencia.

Aprobó lo practicado por la Comision y Sres. Diputados residentes en esta capital acerca de un poder á favor de D. Eduardo Aldeanueva para gestionar el cobro de un crédito á favor de la Beneficencia de esta provincia.

Asimismo aprobó las operaciones practicadas por D. Mateo Prada, Depositario de fondos provinciales para

el cobro de intereses de láminas á favor de esta provincia.

Aprobó las subvenciones concedidas por la Comision á varios pueblos para construir caminos, puentes y pontones,

Nombró una comision para que proponga lo conveniente á fin de reformar el Reglamento de los Hospitales provinciales.

Aprobó lo acordado por la Comision en un expediente sobre reclamacion que las monjas de San Juan hacen de una urna que existe en la sacristia de la Iglesia del Hospital de la Encarnacion.

Aprobó lo resuelto por la misma sobre construccion de un pajar en el Hospital referido.

Aprobó asimismo lo resuelto por dicha Comision en otro expediente sobre reclamacion que hace la Diputacion de Sevilla de estancias causadas en el Hospital de San Lázaro de aquella capital por un enfermo natural de esta provincia.

Aprobó la aceptacion hecha por la Comision del legado del usufructo de una casa en la calle de San Pablo de esta ciudad en favor de la Casa-hospicio hecho por D. Juan Ortega.

Acordó conceder un plazo de seis años para pagar lo que adeudan por cupo provincial á todos los pueblos que han sufrido pérdida total de la cosecha.

Aprobó la cuenta de los gastos he-

chos para celebrar la venida de S. M. el Rey D. Alfonso XII á esta capital.

Visto un expediente de Villamayor de Campos en que el Ayuntamiento solicita perdon del cupo provincial, la Diputacion acordó no haber lugar á conceder lo que se pide.

Acordó destinar á la seccion de cuentas del Gobierno al auxiliar de la Diputacion D. Manuel Vara, con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas.

Nombró portera de la Escuela Normal de Maestras á D.^a Antonia Nieto.

Aprobó las cuentas provinciales de 1875 á 76.

Declaró la insolvencia que al fallecimiento del Director de la Escuela Normal de Maestros D. José Martin, aparece en sus cuentas.

Aprobó lo acordado por la Comision sobre la obra del palacio provincial en construccion, y las de reparacion del Hospital de Benavente, debiendo publicarse nuevo anuncio de subasta para estas últimas obras.

Acordó anunciar la vacante de una plaza de Arquitecto, dando de término 30 dias para la admision de solicitudes.

Acordó dar las gracias al Sr. Diputado D. Nicanor Fernandez por haber representado á la Diputacion en la Junta de accionistas del ferrocarril de Medina del Campo á Zamora.

En este estado se levantó la sesion.—El Secretario, Santiago Neches.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA.

Suministros militares.

Esta Corporacion, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado en la forma siguiente en sesion de hoy los precios medios de los articulos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia é individuos del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

ARTICULOS	UNIDAD APLICABLE.	Pesetas	Cénts.
Pañano	70 decágramos	»	26
Cebada	3'95 kilogramos	»	52
Paja	6 kilogramos	»	45
Leña	kilógramo	»	06
Carbon	id.	»	16
Yerba	12 kilogramos	»	24
Aceite	Litro	1	33
Vino	id.	»	24
Carne	kilógramo	»	90

Zamora 20 de Diciembre de 1877.—El Vicepresidente, Alonso Felipe Santiago.—P. A. D. L. C. P., Santiago Neches, Secretario.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Relacion de las cantidades satisfechas en la Depositaria de dichos fondos durante la primera quincena del mes de la fecha, por jornales y materiales invertidos en las obras que se ejecutan por administracion en la Casa-palacio de la Diputacion provincial.

	IMPORTE.		TOTAL.	
	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts.
<i>Material.</i>				
Por 1933 pies lineales de hilos sierra	85	89		
Por un paquetes de puntas y 14 triángulos	12	75		
Por aguzos de herramientas	48	00		
Por colocacion y arreglo de canalones viejos, compostura de un farol, una jarra de hoja de lata y colocacion de cristales en la oficina provisional de la obra	54	87		
Por importe de maderas			181	51
<i>Jornales</i>				
Por 12 jornales de un cantero á 4 pesetas jornal	48			
Por 172 id. de diez y seis id. á 3'25 id. id.	558	99		
Por 35 id. de tres id. á 3 id. id.	105			
Por 12'25 id. de un peon á 2'125	23	90		
Por 35'25 id. de tres id. á 1'625 id. id.	57	28	813	03
Por 1 id. de un carpintero á 3 id. id.	3	75		
Por 2 id. de otro id. á 2'62 id. id.	5	24		
Por 2 id. de otro id. á 3 id. id.	6	00		
Por 1'50 id. de otro id. á 3'25 id. id.	4	87		
Total			1883	55

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870. Zamora 23 de Noviembre de 1877.—El Jefe de la Contaduria, Ricardo Linage.—V.º B.º El Vicepresidente, Alonso Felipe Santiago.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

No habiendo ofrecido resultado en las fábricas de tabacos de Alicante y Santander la primera subasta pública simultánea, celebrada el 15 del actual con objeto de contratar la enajenacion de las fundas de tercios de tabacos filipinos denominadas *mirinaques* existentes en aquellas á la fecha de la adjudicacion del servicio y las que produzcan y no sea preciso emplearlas en sus operaciones hasta fin de Junio de 1880, esta Direccion general ha acordado se celebre una segunda subasta en las dos citadas fabricas el dia 10 de Enero próximo venidero de una y media á dos la tarde bajo las mismas condiciones y tipos que sirvieron de base para la primera y con sujecion estricta al anuncio y modelo publicado en la *Gaceta de Madrid* número 275, correspondiente al dia 2 de Octubre próximo pasado.

Lo que se participa al público para su conocimiento, advirtiéndole que en las referidas fabricas se halla de manifiesto el pliego de condiciones á que

ha de subordinarse el servicio. Madrid 29 de Noviembre de 1877.—El Director General, Javier de Castrany.

Don Antonio Fernandez Ulloa, Capitán graduado, Teniente del batallon cazadores de Estella, núm. 14.

Hallándome instruyendo expediente en averiguacion del paradero del soldado que fué de este batallon Vicente Barbero y Esteban, que desapareció en la accion de Urrieta que tuvo lugar en los dias siete y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, y usando de las facultades que S. M. concede en Reales Ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo al soldado Vicente Barbero y Esteban, natural de Morales de Toro, provincia de Zamora, para que en el término de veinte dias á contar desde la fecha se presente en el cuartel de este Canton á prestar su declaracion y descargos, y de no verificarlo se le seguirá el espediente y será juzgado en rebeldía.

Alsásua veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—Antonio Fernandez Ulloa.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

INTERVENCION.

Relacion de vencimientos por plazos de Bienes Nacionales de los dias 11 al 20 de Enero presente que se publica en el Boletin oficial de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en ordenes vigentes.

NOMBRES.	VECINDAD.	Libro.....	Folio.....	CLASE de la finca.	VENCIMIENTO.			Plazo.....	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
					Dia	Mes	Año		Pts.	Cts.	
BIENES DEL ESTADO.											
D. Bernardo Campo	Zamora	6	71	Rústica	13	Enero	1878	5	80		
Ignacio Mateos	Bernalbo	2	227	id.	17	»	»	18	25 67		
BIENES DEL CLERO.											
D. Valentin de Lera	Valdescorriel	28	119	Rústica	11	Enero	1878	15	767 50		
Fausto Redondo	San Miguel del Valle	»	120	»	»	»	»	»	386 25		
Valentin de Lera	Valdescorriel	»	121	»	»	»	»	»	858 75		
Fausto Redondo	San Miguel del Valle	»	122	»	»	»	»	»	604 50		
José Olea	Villamayor	31	184	»	»	»	»	14	2761 95		
Tomás Rollon	Matilla la Seca	»	187	»	»	»	»	12	313 87		
Gregorio Ramos	Belver	35	35	»	»	»	»	6	44 75		
Francisco Mateos	Pumarejo de Tera	51	188	»	15	»	»	12	19 25		
Cayetano Calzon	id.	»	189	»	»	»	»	»	21 75		
Agustin Ramos	Belver	35	34	»	»	»	»	6	1050		
Antonio Perez Andrés	Zamora	37	20	»	»	»	»	4	630		
Juan Pelaez	Quintanilla del Olmo	»	21	»	»	»	»	4	101		
Fernando Sandin	Santibañez	29	121	»	16	»	»	13	441 25		
José Ramos	id.	»	122	»	»	»	»	13	401 25		
kafael Chanas	id.	»	123	»	»	»	»	»	601 25		
Bias Romero	id.	»	124	»	»	»	»	»	488 75		
José Vara	id.	»	125	»	»	»	»	»	576 25		
Cárlos Gallego	id.	»	126	»	»	»	»	»	553 75		
Pablo Moran	id.	»	127	»	»	»	»	»	451 25		
Patricio Ramos	id.	»	128	»	»	»	»	»	580		
Estéban Turiel	id.	»	129	»	»	»	»	»	640		
Ignacio Fernandez	id.	»	130	»	»	»	»	»	652 50		
Juan Flores	id.	»	131	»	»	»	»	»	378 75		
Manuel Diez	Bermillo	31	190	»	»	»	»	12	106 64		
El mismo	id.	»	191	»	»	»	»	»	37 63		
El mismo	id.	»	192	»	»	»	»	»	63 50		
El mismo	id.	»	193	»	»	»	»	»	63		
El mismo	id.	»	194	»	»	»	»	»	176 13		
Atanasio Castaño	Calzada de Tera	»	195	»	»	»	»	»	32 63		
Elias Garrote	Jambrina	37	22	»	»	»	»	5	650		
Cárlos Cepeda	Villalpando	28	116	»	17	»	»	15	263 75		
Santiago Chico	Bermillo	51	196	»	»	»	»	12	150 13		
Gabriel Labrador	id.	»	197	»	»	»	»	»	31 38		
El mismo	id.	»	198	»	»	»	»	»	146 50		
Manuel Diez	id.	»	199	»	»	»	»	»	50 25		
Estéban Bernabé	Moralina	»	200	»	»	»	»	»	80		
El mismo	id.	»	201	»	»	»	»	»	121 25		
Antonio Ferrero	Moral de Sayago	»	202	»	»	»	»	»	91 25		
Gabriel Labrador	Bermillo	32	2	»	»	»	»	»	175 62		
Joaquin Mata	Mogatar	»	3	»	»	»	»	»	25		
Manuel Perez	id.	»	4	»	»	»	»	»	26 62		
Antonio Ferrero	Moral	»	5	»	18	»	»	»	51 50		
Cipriano Calvo	Bermillo	35	35	»	»	»	»	6	29 55		
Juan Ramos	Santibañez	29	133	»	19	»	»	13	304 75		
Francisco Dominguez	Melgar de Tera	29	35	»	»	»	»	»	170		
José García	Mombuey	32	6	»	»	»	»	12	54 88		
Alonso Santiago	id.	»	7	»	»	»	»	»	37 87		
Leon Rodriguez	Abezames	29	136	»	20	»	»	13	2280 03		
Antonio Junquera	Zamora	34	65	»	»	»	»	7	1204 50		
El mismo	id.	»	66	»	»	»	»	»	513 90		

PROPIOS 20 POR 100

Antonio Jesus Santiago Zamora 1 20 54 Rústica 11 Enero 1878 4 1400 I

PROPIOS 80 POR 100

Antonio Jesus Santiago Zamora 1 20 54 Rústica 11 Enero 1878 4 5600 I

ADVERTENCIA.—Con el fin de que los interesados no puedan alegar ignorancia se previene que con arreglo al art. 7.º del Real decreto de 20 de Julio último, los intereses de demora se devengarán siempre desde el dia siguiente al vencimiento de los plazos. Que trascurridos veinte al de la publicacion del anuncio se preparará y despachará el apremio que deberá estar precisamente expedido y en curso dentro de los quince siguientes de conformidad al art. 2.º y con sujecion al 3.º; al decretar el apremio se acordará necesariamente el embargo de la finca vendida por el Estado y el de sus rentas, haciendose cargo la Hacienda de su administracion, ingresando en las arcas del Tesoro sus productos.

Zamora 1.º de Enero de 1878.—El Jefe económico, Francisco Coronado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á Manuel Garrote de Pedro, vecino que fué de Tardobispo, fallecido ab-intestato, para que en término de treinta días, contados desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos, en cuyo juicio se han personado la viuda Balvina Perez Sanchez y Maria Felisa Garrote y Perez, hija de los mismos, vecina y residente en dicho pueblo; pues trascurrido dicho término sin verificarlo, se acordará lo procedente.

Dado en Zamora á diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Maximino Rodriguez Guerrero.—L. Angel Bustamante.

Don Maximino Rodriguez Guerrero Juez de primera instancia de Zamora y su partido

Hago saber: Que por virtud del fallecimiento de Don Lorenzo Alonso Sanz, Registrador que fué de la propiedad de este partido, se ha solicitado la devolucion de la fianza prestada para el desempeño del cargo; y á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el mismo Registrador, se hace público por medio de este anuncio, para que lo verifiquen en el término de tres años á contar desde el día seis de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco en que se publicó en la *Gaceta de Madrid* conforme á lo dispuesto en el artículo trescientos seis de la ley hipotecaria.

Zamora veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Tomás Hidalgo.

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado D. Alejandro de la Vega y Peinador, en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, por haber sido posesionado el nombrado en propiedad el día veintiuno de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, se hace público por medio de este anuncio, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el mismo Registrador interino, lo verifiquen en el término de tres años á contar desde el día diez de Marzo del año último, que se publicó en la *Gaceta de Madrid* conforme á lo dispuesto en el artículo

306 de la ley hipotecaria; pues pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Zamora veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Tomás Hidalgo.

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar los bienes de Julian Garrote de Pedro, vecino que fué de Tardobispo, fallecido ab-intestato para que en término de veinte días, contados desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en el Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos, en cuyo juicio se han personado la viuda Balvina Perez Sanchez y Maria Felisa Garrote Perez, hija de los mismos, vecina y residente en dicho pueblo, pues trascurrido dicho término sin verificarlo se acordará lo procedente.

Dado en Zamora á veintidos de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—Maximino Rodriguez Guerrero.—L. Angel Bustamante.

Don Carlos Alvarez Ossorio Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Habiendo cesado en el desempeño de su cargo el Registrador interino de la propiedad de este partido D. Valentin Serrano de la Peña, se hace saber por este sexto y último anuncio, para que dentro del término de seis meses, contados desde el día dos de Febrero último en que tuvo lugar la insercion del primero, puedan los interesados hacer ante este juzgado las reclamaciones convenientes á su derecho contra el espresado Registrador; en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se acordará la devolucion del depósito constituido por aquel para el buen desempeño del mencionado cargo.

Dado en Bermillo de Sayago á primero de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—Carlos Ossorio.—José García Serrano, Secretario

Don Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de la villa de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que en veintiuno de Diciembre del año último, tuvo lugar el fallecimiento ab-intestato de Francisco Rodriguez y Rodriguez vecino del pueblo de Losacino, por cuyo motivo y por este segundo edicto, se llama á todas las personas que se crean con derecho á heredarle, y que en el término de veinte días comparezcan

en este Juzgado á usar del que les asista en el expediente que pende con dicho motivo, en el que por ninguna persona se ha hecho gestion en tal sentido á virtud del primero.

Dado en Alcañices a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Bonifacio Vazquez.—Por su mandado, Lucas España.

Don José Gallego, Juez municipal de la villa de Alcañices y como tal encargado de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido por vacante del Juzgado de primera instancia.

Por este segundo edicto, hago saber: Que en cinco de Octubre del año último, tuvo lugar el fallecimiento ab-intestato de Pedro Galvan Bartolomé, vecino que fué del pueblo de Vegalatrave, habiéndose presentado hasta la fecha alegando derecho á la herencia del mismo Agustín Genicio Montero, José Rey Losada y Gaspar Mayo Galvan, los dos primeros vecinos de expresado Vegalatrave y el tercero de Santa Eufemia, el Agustín y José como maridos de sus respectivas mujeres Rafaela Fernandez Galvan y Bárbara Nistal Galvan y el Gaspar por si mismo, estos representados por el Procurador D. Maximino Mato, y Gregorio de la Fuente Prieto, como marido de Rosa Nistal Escudero, este por el Procurador D. Cayetano Sanchez; por cuyo motivo se cita, llama y emplaza á todas las demas personas que se crean asistidos de igual derecho, para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á usar del mismo si hubiere de convenirles, pues en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Alcañices á dieciseis de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—José Gallego.—Por su mandado, Federico M. Manzano

Don Juan Rodriguez y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente segundo edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Cosme Ferreras Romero, vecino que fué de Santovenia del Conde, el cual falleció el veintiseis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco sin disposicion testamentaria, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirle en este Juzgado en los autos que en el mismo penden sobre dicho ab-intestato y declaracion de herederos del Cosme Ferreras, ante el Escribano que refrenda; en cuyo expediente se han presentado como tales sus hijos Juana Leocadia, Norberto y Maximino Fer-

reras, naturales de dicho Santovenia.

Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia y de lo contrario se seguirá adelante en las demás actuaciones parándoles el perjuicio consiguiente

Benavente doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—Juan Rodriguez.—Por mandado de S. S., José Tejedor Llona.

Don Ramon Escalada y Carabias, Doctor en las facultades de Derecho y de Filosofía y Letras, procedente del cuerpo de Aspirantes á la judicatura y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Se ruega á todas las Autoridades y se encarga á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de Felisa Martin Alonso, vecina de Sieteiglesias, cuyas señas se insertan á continuacion, que en la noche del veinte y nueve de Diciembre último desapareció de su casa-habitacion en la que moraba con su marido Evaristo Hornillos Beloso, atribuyéndose tal acontecimiento á su estado de lipemania ó demencia inofensiva, y caso de ser habida será puesta á mi disposicion; pues así lo tengo mandado en el sumario que se instruye con motivo de tal desaparicion.

Dado en la Nava del Rey á seis de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Ramon Escalada y Carabias.—D. S. O., Faustino Vengano.

Señas de Felisa Martin Alonso.

Edad 39 años, estatura baja, cara redonda, ojos castaños y hundidos, pelo cortado y canoso, color descolorido, siendo su costumbre andar muy derecho y muy torpe y padeciendo al parecer de lipermania ó demencia inofensiva. Lleva un pañuelo de lana teñido de negro que usa de redecilla ó rodeado á la frente, otro tambien negro por la cabeza, un manto napolitano de indiana oscura, otro de bayeta muy remendado, otro de bayeta morada muy deslucido, dos de muleton dorado en buen uso, una chabra negra y otra de indiana de bion deslucida, una camisa de algodón, medias negras y zapato bajo, un pañuelo al cuello de indiana de fondo blanco con flores y tambien una colcha con que se tapaba y otra trapos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PASTOS.

Se admiten ganados en la dehesa del Chote, por media temporada, ó hasta el 30 de Abril. Los Guardas informarán.